

RESOLUCIÓN No 470 (22 de abril de 2019)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Residencia plataforma Bogotá - más arte más acción (Chocó)»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 098, «Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante *Acta definición de perfiles Jurados* suscrita el 11 de febrero de 2019, el comité delegado por la Entidad e integrado por Lina María Gaviria Hurtado (Subdirectora de Equipamientos Culturales), Nathalia Rippe Sierra (Gerente de Escenarios Subdirección de Equipamientos Culturales), Andrés Humberto García La Rota (Contratista Coordinador Línea Estratégica de Arte Ciencia y Tecnología) e Iván Hernando León Vivas (Contratista Coordinador Planetario de Bogotá), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2019.

Que a los 10 días del mes de abril del 2019 se reunió en el Instituto Distrital de las Artes IDARTES el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas de la convocatoria Residencia plataforma Bogotá - más arte más acción (Chocó), el cual está conformado por: Lina María Gaviria Hurtado (Subdirectora de Equipamientos Culturales), Andrés Humberto García La Rota (Contratista coordinador Línea Estratégica de Arte Ciencia y Tecnología) y Mariana Arango García (Contratista Línea Estratégica de Arte Ciencia y Tecnología).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el *Acta de selección de jurados*, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirán los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y las tablas de reconocimiento económico adoptadas por la entidad.

Que, de acuerdo con lo enunciado, la terna de jurados principales queda conformada de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN No 470
(22 de abril de 2019)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Residencia plataforma Bogotá - más arte más acción (Chocó)»

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Residencia Plataforma Bogotá - más arte más acción (Chocó)	Arte Ciencia y Tecnología	11	N/A	ALEJANDRA ROJAS GIRALDO	C.C. 1.032.363.634	Jurado Adhonorem aportado por <i>Más arte Más acción</i>
		11	N/A	ANA MILENA GARZON SABOGAL	C.C. 1.015.402.723	Jurado Adhonorem aportado por <i>Más arte Más acción</i>
		11	N/A	FERNANDO ARIAS GAVIRIA	C.C. 7.543.098	Jurado Adhonorem aportado por <i>Más arte Más acción</i>

Que el día 22 de abril de 2019, la entidad procedió a publicar un listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas de la convocatoria en mención, en el que se modificó de habilitada a rechazada el estado de la propuesta inscrita con el código 1088-010.

Que conforme a lo anterior, la cantidad de propuestas habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado dentro de la convocatoria que en mención, pasó de once (11) propuestas a diez (10) propuestas.

Que los expertos para esta convocatoria son aportados por *Más arte Más acción* quienes son jurados ad honorem para el Instituto Distrital de las Artes IDARTES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Residencia plataforma Bogotá - más arte más acción (Chocó), como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Residencia Plataforma Bogotá - más arte más acción (Chocó)	Arte Ciencia y Tecnología	10	N/A	ALEJANDRA ROJAS GIRALDO	C.C. 1.032.363.634	Jurado Adhonorem aportado por <i>Más arte Más acción</i>
		10	N/A	ANA MILENA GARZON SABOGAL	C.C. 1.015.402.723	Jurado Adhonorem aportado por <i>Más arte Más acción</i>
		10	N/A	FERNANDO ARIAS GAVIRIA	C.C. 7.543.098	Jurado Adhonorem aportado por <i>Más arte Más acción</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 470
(22 de abril de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Residencia plataforma Bogotá - más arte más acción (Chocó)»

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día 22 de abril de 2019.

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lía Cabarcas Romero - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información: Marcela González Charry - Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**